



Resolución Ministerial 420-2003-MTC/02

Lima, 04 de junio de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC se crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, como unidad ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera; quien asume los derechos y obligaciones del Programa Caminos Rurales del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1207-2002-MTC/21 de fecha 31 de diciembre de 2002, se aprueba la baja de los bienes muebles consistente en: seis (6) estabilizadores de corriente, un (1) capturador de imagen-scaner, dos (2) computadoras personales portátiles, dos (2) módem, dieciocho (18) monitores a color, un (1) servidor, veintiocho (28) unidades centrales de procesos, nueve (9) casilleros de madera, dos (2) centrales telefónicas, un (1) facsímil, diez (10) ventiladores eléctricos, cuarenta y nueve (49) sillas fijas de madera y catorce (14) sillas de metal giratorias;

Que, el Director del Centro Educativo Ocupacional San José Artesano, mediante carta de fecha 28 de febrero del 2003 solicita al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL la donación de bienes muebles dados de baja a fin de ser utilizados como material educativo;

Que, mediante Informe Técnico-Legal N° 008-2003-MTC/CGP de fecha 14 de marzo del 2003, dirigido al Presidente del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Patrimoniales del Programa Caminos Rurales, el Presidente del Comité de Gestión Patrimonial evalúa y concluye que es procedente realizar la donación de los bienes muebles como material reciclable a valor cero a favor del CEOP San José Artesano, para prácticas de laboratorio;

Que, mediante Resolución N° 031-2002/SBN, de fecha 16 de agosto del 2002, se aprobó la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, el cual establece que las donaciones de bienes muebles dados de baja a favor de entidades privadas, deben aprobarse mediante Resolución Ministerial del Sector al que corresponde la entidad pública que efectúa la donación;



Que, en consecuencia es necesario dictar el acto administrativo que apruebe la transferencia en la modalidad de donación;

De conformidad con el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, Resolución N° 031-2002/SBN, y la Resolución Ministerial N° 124-2002-MTC/15.01;

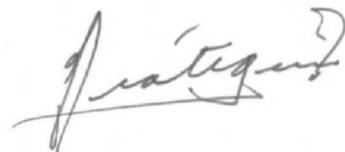
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles en calidad de material reciclable del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, a favor del Centro Educativo Ocupacional San José Artesano, consistente en ciento cuarenta y tres (143) bienes cuyas características en forma individualizada se detallan en la relación que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los bienes muebles en calidad de material reciclable objeto de donación a valor cero serán destinados a los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales dentro de los veinte (20) días siguientes a su emisión.

Regístrese y comuníquese.



Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

